



MUNICIPIO DE  
**JOCOTITLÁN**

Ayuntamiento | Jocotitlán  
Constitucional | 2016-2018



# INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



## IPDM

Instituto para la  
Protección de los  
Derechos de la Mujer

Manual de Organización.

Mayo 2016.



MUNICIPIO DE  
**JOCOTITLÁN**

**Ayuntamiento** | Jocotitlán  
Constitucional | 2016-2018



Ayuntamiento de Jocotitlán, 2016- 2018.  
Instituto para la Protección de los  
Derechos de la Mujer  
Calle Pedro Laguna S/N.  
Oficinas Administrativas.  
Teléfonos: 122 9570 Ext. 181

Instituto para la Protección de los  
Derechos de la Mujer  
Marzo de 2016.  
Impreso y hecho en Jocotitlán, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento  
se autorizara siempre y cuando se dé el crédito  
correspondiente a la fuente

## Índice

	Pág.
Presentación	4
Antecedentes	5
Marco legal	6
Objeto y Atribuciones	7
Estructura Orgánica	9
Organigrama	9
Objetivo y Funciones	10
Directorio	12
Validación	13
Hoja de actualización	14

## PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de apoyo administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Jocotitlán para proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los miembros al interior del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.

El IPDM tiene como objetivo diseñar y ejecutar políticas públicas transversales, programas o acciones que favorezcan, fomenten y protejan el bienestar y desarrollo integral de las mujeres así como su participación activa en el ámbito socio económico y político en el Municipio.

El propósito de este manual es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento en el desempeño de sus funciones de las o los servidores públicos como integrantes de IPDM al permitir tener una mayor convicción en el desarrollo de sus actividades y la adecuada ejecución de las mismas, delimitando sus responsabilidades.

Se pretende que con la revisión del presente manual, se optimicen y eficiente las labores relativas a la selección e inducción del personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación con la simplificación en el registro y transmisión de la información respecto a la organización y funcionamiento de esta instancia municipal.

## ANTECEDENTES

La integración del actual Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, dentro del Marco Estructural del Ayuntamiento de Jocotitlán ha venido evolucionando de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tienen como base fundamentar los lineamientos emitidos para mejorar las Políticas Públicas y promover la transversalidad de Género en los Planes y Programas de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Anteriormente en fecha de 27 de Marzo de dos mil cuatro, en el Palacio Municipal el Dr. René Colín Palma, Presidente Municipal, Lic. María Elena Prado Mercado, Directora General del Instituto Mexiquense de la Mujer, el C.P. Anuar Azar Figueroa, Secretario del Ayuntamiento de Jocotitlán y Lic. Adriana Sánchez Huitron, Delegada Regional del Instituto Mexiquense de la Mujer, atestiguaron el levantamiento del Acta Constitutiva del Instituto Municipal de la Mujer de Jocotitlán, en donde se comprometieron a crear y poner en funcionamiento el Instituto Municipal de la Mujer para coordinar e instrumentar un programa municipal para la mujer así como los derivados de los acuerdos nacionales internacionales que en la materia le sean encomendados.

Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas Institucionales referentes a la mujer; proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la mujer, con la coparticipación de los sectores público, privado y social.

Posteriormente el 24 de enero de 2006, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, hubo modificación del nombre de dicha Institución nominándosele Coordinación Municipal para Protección de los Derechos de la Mujer en Jocotitlán, sin embargo, la naturaleza de las funciones siguió siendo la misma y dicha coordinación dependía de la Dirección de Desarrollo Social.

En 2016 en el periódico Oficial de Gobierno, de acuerdo con la publicación de la primera sesión de cabildo celebrada el 01 de enero de 2016 se nomina al Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer como un órgano desconcentrado con personalidad jurídica propia, siendo esta última la fecha más reciente de modificación adoptando el nombre con el cual se le conoce hoy en día; Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.

## MARCO JURIDICO

### **BASE LEGAL:**

**A continuación se describe la Base Legal que establece la normatividad vigente a nivel Federal, Estatal y Municipal respecto de las servidoras y/o los servidores públicos del “Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer” del Municipio de Jocotitlán.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sus reformas y adiciones.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 02 agosto 2006.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo CEDAW SER/UNIFEM/PNUD, México, 2007.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gaceta de Gobierno, 06 de septiembre de 2010.

## **OBJETO Y ATRIBUCIONES**

### **BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN.**

#### **CAPITULO VIII. DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.**

**ARTICULO 28.** El Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer es el encargado de orientar las políticas de género, en el Municipio, de conformidad con la ley aplicable en la materia.

**ARTICULO 29.** El Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, prestara los servicios de; capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres del municipio con el fin de mejorar su condición social.

**ARTICULO 30.** El Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, deberá promover, proteger, informar y difundir los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales, así como dar orientación sobre las políticas y programas que existen con relación a la igualdad de los Derechos entre varones y mujeres.

7

## REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

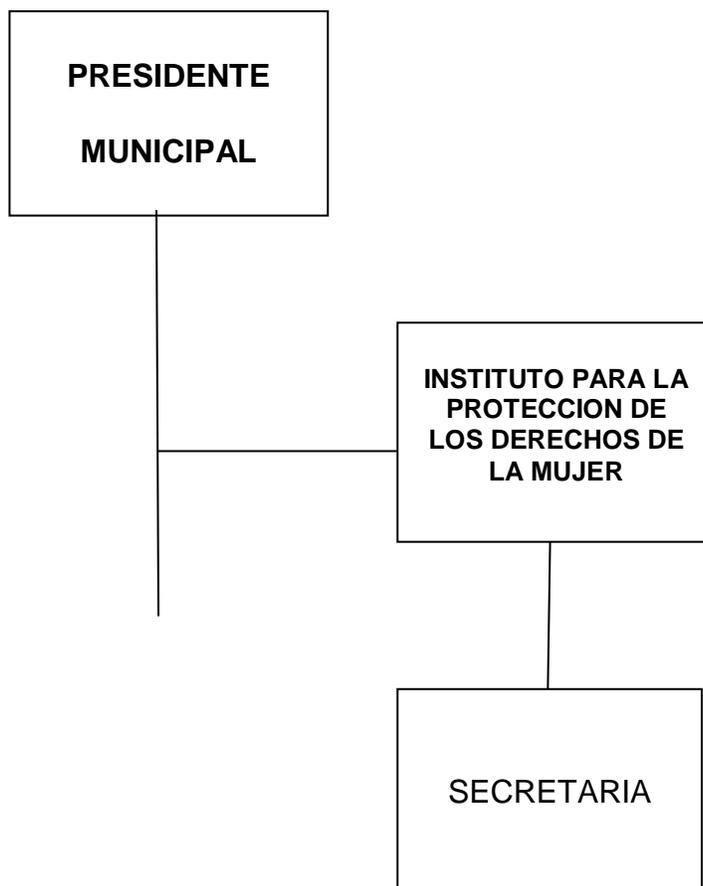
**Artículo 48.-** Al Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer corresponde el desarrollo de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y desarrollar el programa de apoyo a la mujer Jocotitlense de conformidad con el plan de desarrollo municipal;
- II. Proteger, informar y difundir los derechos de la mujer;
- III. Participar, organizar y coordinar toda clase de eventos relacionados con la mujer;
- IV. Promover y fomentar entre la sociedad la cultura de la no violencia y la no discriminación de la mujer;
- V. Proponer las políticas públicas del gobierno municipal a favor de la mujer; e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género y su desarrollo integral;
- VI. Coordinar esfuerzos con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y con los municipios vecinos, para desarrollar acciones de beneficio para la mujer;
- VII. Impulsar y estimular la capacidad productiva de la población, promoviendo oportunidades de empleo o la implementación de proyectos productivos de educación y de capacitación, que contribuyan a elevar sus condiciones de vida; y
- VIII. Las demás que le señalen expresamente el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. PRESIDENTE MUNICIPAL
2. TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.
  - 2.1 SECRETARIA

## ORGANIGRAMA



## **OBJETIVO Y FUNCIONES DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.**

### **OBJETIVO:**

Dirigir, apoyar, implementar e impulsar políticas públicas, estrategias y acciones encaminadas a la ejecución de programas orientados al desarrollo integral de la mujer, con transversalidad para mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Municipio y lograr su plena participación en los ámbitos familiar, económico, político, social, cultural, labora y educativo; promoviendo acciones que garanticen la igualdad de derechos y equidad en las oportunidades de desarrollo conforme a los mecanismos de equidad de género.

### **FUNCIONES:**

- a) Coordinar e instrumentar un programa municipal de atención para la mujer, así como los derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados.
- b) Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas Institucionales referentes a la mujer.
- c) Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la mujer, con la participación del sector público, privado y social.
- d) Promoción de la igualdad de género en el municipio.
- e) Promover la realización de programas de atención para la mujer en situación de vulnerabilidad.
- f) Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para y en el trabajo dirigido a mujeres.
- g) Impulsar y difundir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la mujer, contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como las derivadas de los convenios o acuerdos internacionales vigentes en la República Mexicana.
- h) Crear y mantener un sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social.
- i) Promover ante todas las instancias del sector salud, la oportunidad, eficiencia y calidad de los servicios de atención a la salud de las mujeres.

## **FUNCIONES DE LA/ EL TITULAR:**

- a) Ejecutar, implementar y vigilar el buen funcionamiento del Instituto, atendiendo a las necesidades de las mujeres jocotitlenses.
- b) Elaborar los proyectos de programas institucionales a corto, mediano y largo plazo emitidos por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- c) Nombrar el personal del Instituto.
- d) Someter el informe anual de labores del IPDM ante el Presidente Municipal.
- e) Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen.
- f) Celebrar toda clase de convenios inherentes al Instituto, previa aprobación con el Presidente.
- g) Generar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones, actividades y resultados del IPDM para mejorar su desempeño.
- h) Gestionar ante diversas instancias o dependencias programas y proyectos que consideren a las mujeres para apoyar en su desarrollo social, económico, cultural, político y productivo dentro del municipio.
- i) Organizar y coordinar eventos relacionados con el desarrollo, participación y la inclusión social de la mujer en diferentes ámbitos sociales.
- j) Implementar campañas de difusión sobre prevención de violencia y derechos de las mujeres.
- k) Ejecutar talleres en las comunidades del municipio enfocados al fomento para el autoempleo y empoderamiento de las mujeres.

## **FUNCIONES DE LA SECRETARIA:**

- a) Atender a todo público de forma directa, telefónica y electrónica.
- b) Proporcionar información al público sobre los programas y/o actividades a ejecutar en el instituto de la mujer en beneficio de las mujeres, previa autorización de la/el titular del IPDM.
- c) Llevar, dirigir y actualizar la agenda de actividades en el instituto.
- d) Generar un directorio de enlaces, así como de autoridades auxiliares en las diferentes comunidades del municipio.
- e) Generar y actualizar los padrones de los beneficiarios de los programas sociales, así como de acciones propias del Instituto en beneficio de la población.
- f) Llevar a cabo la adecuada y correcta organización de los archivos y documentos que se generan y reciben al interior de esta instancia de la mujer.
- g) Las demás que confiera la dirección.

## DIRECTORIO

**Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz**  
Presidente Municipal Constitucional del Municipio de  
Jocotitlán

**Profr. Iván Gómez Gómez**  
Secretario del Ayuntamiento

**Lic. Daisy Calixto Ponce**  
Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la  
Mujer

**C. María Trinidad González Sandoval**  
Secretaria

## VALIDACION

**Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz**  
Presidente Municipal Constitucional del Municipio de  
Jocotitlán

**Profr. Iván Gómez Gómez**  
Secretario del Ayuntamiento

**Lic. Daisy Calixto Ponce**  
Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la  
Mujer

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN</b>
26 DE MAYO DE 2016	CREACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
23 DE JULIO DE 2017	ACTUALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL IPDM.